737 RESERVAC

El Goder Ejecutivo Kacional 13

BUENOS AIRES, = 3 MAY 2002

VISTO la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de emergencia económica y financiera por la que atraviesa la REPUBLICA ARGENTINA, obliga a ese Ministerio a instrumentar las medidas necesarias y adecuadas para enfrentar la difícil situación de excerción de mestro país.

Que el cuadro de situación antes descripto hizo necesario declarar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 de la CONSTITUCION NACIONAL y a través de la norma legal citada en el Visto, la Emergencia Pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria.

Que las raziones que motivan la immegancia exonómica terma indisponsable contror el ganto público para lo cual en el MINISTERID DE RELACIONIS EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO en necesario fisiolour Representaciones Consultera con Representaciones Diplomíticas de la REPUBLICA ARGENTINA, en el marco del programa de austrelad discuesto o les antivitades macionales.

Que esta medida se adopta sia perjuicio de mantener las amistosas relaciones existentes con los Estados receptores en los cuales se produzea el cierre de Representaciones Consultares, y que tales cierres operarán sin domendro de los servicios consultares que presta el Gobierno Argonitio, a cuyo efecto se establecerán las nuevas circumscripciones consultares.

Que la presente medida se dicta en virtud de las ficultades conferidas por el artículo 99, inciso 1º, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispénese el cierre de los Consulados Generales de la REPUBLICA

3 2002



El Doder Ejecutivo Kacional

ARGENTINA que se indican en el Anexo I del presente Decreto.

medidas administrativas que fueren menester.

ARTICULO 2°,- Dispónese el establecimiento de Secciones Consulares en las Representaciones Diplomáticas que se consignan en el Anexo II del presente Decreto, a fin de absorber las tarcas

efectuadas por los Consulados Generales cuyos cierres se disponen en virtud del artículo 1º. ARTICULO 3°.- El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTER-NACIONAL Y CULTO dará cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto, adoptando las

ARTICULO 4° - EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNA-

CIONAL Y CULTO, dispondrá un reordenamiento de las circunscripciones consulares respectivas. ARTICULO 5° .- Las medidas dispuestas en los artículos 1° y 2 ° serán implementadas a partir de la focha que se dispone en cada caso en sus respectivos anexos.

ARTICULO 6°. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputarà a las partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio en visencia y será ejecutado cuando el MINISTERIO DE ECONOMIA anticipe las cuotas presupuestarias y financieras necesarias para su aplicación en el segundo trimestre del año en curso. ARTICULO 7º.- El presente Decreto tendrá carácter Reservado hasta que se efectúe la comunicación

oficial de los cierres de los Consulados Generales a los respectivos Estados receptores. ARTICULO 8º - Comuniquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial

y archivese.

DECRETO Nº 737

Zululla

3/2002





ANEXO I

A partir de la focha que determine el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO:

- Consulado General en TOKIO - JAPON

El Goder Ejecutivo Kacional

- Consulado General en SANTIAGO DE CHILE REPÚBLICA DE CHILE
- Consulado General en BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA
- Consulado General en MEXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 - Consulado General en ASUNCION DEL PARAGUAY REPUBLICA DEL PARAGUAY - Consulado General en LIMA - REPUBLICA DEL PERU
 - Consulado General en MONTEVIDEO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 - Consulado General en MADRID REINO DE ESPAÑA
- Consulado General en PARIS REPUBLICA FRANCESA
- Consulado General en ROMA REPUBLICA ITALIANA
 - Consulado General en LONDRES REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE



El Doder Ejecutive Wasional



ANEXO II

- A partir de la focha que determine el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO:
 - Embasada de la República en JAPON TOKIO -
 - Embajada de la República en la REPUBLICA DE CHILE SANTIAGO DE CHILE -
 - Embajada de la República en la REPUBLICA DE COLOMBIA BOGOTA -
- Embajada de la República en los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO -- Embajada de la República en la REPUBLICA DEL PARAGUAY - ASUNCION DEL
- PARAGUAY -
- Embaiada de la República en la REPUBLICA DEL PERU LIMA -
- Embajada de la República en la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY MONTEVIDEO -- Embajada de la República en el REINO DE ESPAÑA - MADRID -
- - Embajada de la República en la REPUBLICA FRANCESA PARIS -
- Embaiada de la República en la REPUBLICA ITALIANA ROMA -
 - Embajada de la República en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL



